



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2020-00329881

VISTO

El Expediente Electrónico 2020-00329881 por el que las Autoridades de las Facultades de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y de Ciencias Agropecuarias de la UNC elevan el proyecto de **PLAN DE ESTUDIOS** de la Carrera “**Licenciatura en Diseño del Paisaje**” con Título Intermedio de “**Técnico Universitario en Diseño del Paisaje**”,

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta académica conjunta entre las Facultades de Ciencias Agropecuarias y de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC se enmarca en la misión y visión de ambas Unidades Académicas.

Que el objetivo de la Carrera es formar profesionales capaces de interpretar con solidez, responsabilidad, espíritu crítico y creativo, sentido estético, sensibilidad social y ambiental las demandas del medio desde el abordaje del diseño del paisaje; para brindar soluciones técnicas, respetando la naturaleza y la cultura y favoreciendo el desarrollo de las potencialidades del/de la estudiante desde las lógicas cognitivas, procedimentales y ético-actitudinales.

Que inicialmente, las Autoridades de las Facultades de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y de Ciencias Agropecuarias de la UNC elevaron el proyecto de **PLAN DE ESTUDIOS** de la Carrera “**Licenciatura en Diseño del Paisaje**” con Título Intermedio de “**Técnico Universitario en Diseño del Paisaje**”.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC ha emitido su dictamen en el que, analizada la propuesta en el marco de la normativa vigente en el ámbito nacional y de nuestra Universidad y previo al análisis detallado de los proyectos de Carreras, se advierte que se han presentado dos propuestas de Carreras, la Licenciatura en Diseño del Paisaje (Carrera de grado) y la Tecnicatura Universitaria en Diseño del Paisaje (Carrera de pregrado), ambas incluidas en el art. 42 de la LES, y que cabe señalar, que la Disposición DI-2019-3049-APN-DNGYFU#MECCYT en el apartado 2.1 criterios de evaluación, establece: “IV. Cada plan de estudios debe dar lugar a una sola titulación universitaria. Este criterio se sienta en la necesidad de evitar los errores que suelen acontecer cuando se realiza la presentación de carreras que contienen dos títulos (intermedio de pregrado con un título de grado en un trayecto único)”.

Que por lo señalado, la Secretaría mencionada solicitó que se realice la presentación de cada Carrera de manera independiente, a los fines de poder diferenciar claramente las ofertas educativas propuestas.

Que teniendo en cuenta el dictamen de la Secretaría de Asuntos Académicos (IF2021-00177979-UNC-SAA#), se elevó el **PLAN DE ESTUDIOS** de la Carrera “**Licenciatura en Diseño del Paisaje**” con las correcciones sugeridas, y por separado el de la Carrera “**Tecnicatura Universitaria en Diseño del Paisaje**” obrante en expediente EX – 2021-00207625-UNC-ME#FCA.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento en reunión conjunta han procedido al tratamiento del Tema, incluida la consulta a los/as docentes de las Asignaturas involucradas en el Plan de Estudios de la Carrera.

Que el Despacho elaborado por las Comisiones en reunión previa a la presente Sesión, tuvo tratamiento sobre tablas.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el **PLAN DE ESTUDIOS** de la Carrera “**Licenciatura en Diseño del Paisaje**”, según **ANEXO I** que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Pasar a tratamiento del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y posterior elevación al HCS.

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.